



27 de octubre de 2014

Carta Circular Núm.: 14-2014-2015

Subsecretario para Asuntos Académicos, Subsecretaria de Administración, Secretario Asociado Interino de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Ejecutivo Interino del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a las Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Coordinadores de Programas, Directores de las Regiones Educativas, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Maestros, Escuelas Privadas que reciben fondos federales y Proponentes de la Oficina de Asuntos Federales

ESTRUCTURA DE MONITORIA PARA FONDOS FEDERALES ADMINISTRADOS POR LA OFICINA DE ASUNTOS FEDERALES DE ACUERDO CON EL PLAN DE FLEXIBILIDAD

El Departamento de Educación de Puerto Rico modificó la estructura de monitoria existente.

Una monitoria es un proceso sistemático que permite medir la efectividad y eficacia en la implantación de los programas federales para asegurar que se cumple con los requisitos establecidos por la *Elementary and Secondary Education Act* de 1965, según enmendada por la *No Child Left Behind Act* del 2001 (NCLB, Pub. L. 107-110) y la Flexibilidad ESEA para cada programa federal que asigna fondos. Adicionalmente, la Sección 80.40 de la *Education Department General Administrative Regulation Act* (34 CFR 80.40) requiere que se realicen monitorias de cada programa que administra las agencias educativas estatales, con el propósito de corregir las deficiencias en su administración.

El Departamento de Educación de Puerto Rico estableció la estructura de 4 unidades de monitorias que asistirán en el cumplimiento desde el nivel central hasta las escuelas: Unidad de Monitoria de Cumplimiento, Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales, Unidad de Monitoria Regional y Unidad de Monitoria Fiscal de la Secretaría Auxiliar de Finanzas. Todo el personal que labora en estas unidades está autorizado a tener acceso amplio a toda la documentación relacionada a los programas federales administrados por la Oficina de Asuntos Federales (OAF). Estas cuatro unidades de monitoria dirigirán sus esfuerzos a monitorear la implementación de programas federales administrados por la OAF, incluidos los proyectos subvencionados con fondos federales en todos los niveles del Departamento de Educación de Puerto Rico (nivel central, regiones educativas, distritos escolares y escuelas). Las monitorias incluyen el cumplimiento de los programas, planes de trabajo, proyectos, distritos escolares y escuelas en el área fiscal y programática. Estas se realizarán anualmente o en caso que se determine un evento o situación en particular.



Responsabilidades de la Unidad de Monitoria de Cumplimiento:

La Unidad de Monitoria de Cumplimiento estará a cargo de verificar y monitorear las actividades al nivel de la Agencia Educativa Estatal (SEA, por sus siglas en inglés) y el cumplimiento de los programas federales administrados por la Oficina de Asuntos Federales con los requisitos de la Ley ESEA y la Flexibilidad ESEA. Esta unidad deberá verificar que la Unidad de Monitoria Regional y la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales prepararon sus calendarios de monitoria para el próximo año escolar y que los mismos fueron debidamente aprobados por el coordinador de la Unidad de Monitoria de la OAF. De igual forma, la Unidad de Cumplimiento deberá validar que los calendarios fueron preparados según los resultados obtenidos en el Análisis de Riesgo correspondiente, que cumplen con los criterios establecidos para la creación de los mismos y que los datos utilizados para completar los calendarios pertenecen al último año escolar. Por otra parte, deberá preparar un calendario que indique las fechas en las que se espera completar las diferentes tareas de las cuales es responsable. Este calendario debe incluir las actividades que aseguren el cumplimiento general de la ley y las visitas de monitoria que realiza la Unidad de Cumplimiento a los programas federales del nivel central, manejados por la OAF. Además, preparará mensualmente un informe estadístico sobre las tareas llevadas a cabo.

Esta unidad revisará anualmente la implementación de procedimientos en los programas federales administrados por la OAF y se asegurará de que cada programa tenga manuales y procedimientos escritos que apoyen el cumplimiento con los requisitos de ley. Además, la unidad deberá evaluar anualmente los instrumentos de monitoria que utiliza cada programa federal para asegurar la aplicabilidad del instrumento. La Unidad de Cumplimiento podrá recomendar alguna modificación al instrumento de monitoria, siempre y cuando se verifique la legalidad del mismo.

La unidad, además, revisará el uso de los fondos según las condiciones contractuales, de manera que se pueda obtener una visión completa de los mismos y llevará a cabo una comparación de la Solicitud Consolidada Estatal (CSA, por sus siglas en inglés) para determinar alineamiento con la implementación de cada programa. En caso de que la sección de la CSA no esté alineada con la implementación del programa, la Unidad de Cumplimiento deberá verificar la legalidad de que la misma sea enmendada o si el programa federal deberá reestructurar el enfoque diario del programa, según lo que plantea la Solicitud Estatal Consolidada para Fondos Federales.

La Unidad deberá garantizar que los datos que se presentan en el Informe de Progreso de la Solicitud Consolidada, *Consolidated State Performance Report* (CSPR) y en otros reportes sean confiables, válidos y de alta calidad.

La Unidad de Monitoria de Cumplimiento tiene instrumentos de monitoria para cada programa bajo la Ley ESEA, administrados por la OAF, con el propósito de validar el cumplimiento con la ley y apoyar al personal de los programas. Además, esta unidad será

responsable de dar seguimiento a las acciones correctivas en aquellos programas en que se determinó que no hubo cumplimiento con los requisitos de ley y, junto a los coordinadores, atenderá aquellos aspectos, controversias o señalamientos recurrentes identificados en las visitas de monitoria. La unidad será el punto de contacto entre el coordinador de EdFacts y los coordinadores de programa de la OAF. El coordinador de la Unidad de Cumplimiento deberá coordinar reuniones entre las distintas unidades de monitoria y de asistencia técnica por medio del sistema y validar que los calendarios de monitoria de la Unidad Regional y la OAF se preparen a tiempo y cumplan con los criterios establecidos para su creación. La Unidad de Monitoria de Cumplimiento será responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Monitoria, según lo indica el Manual de Procedimientos de las Unidades de Monitoria Federal. Esta unidad se reporta directamente a la directora de la Oficina de Asuntos Federales.

Responsabilidades de la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales:

La Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales estará a cargo de monitorear las actividades en el nivel de la Agencia Educativa Local (LEA, según sus siglas en inglés) de los proyectos que son adjudicados a nivel central, subvencionados con fondos federales por medio de planes de trabajo. La unidad llevará a cabo estudios de riesgos, creará y mantendrá al día el calendario de monitorias, establecerá las prioridades de monitoria a nivel del sistema, coordinará la monitoria de los proyectos a nivel central y supervisará el proceso de monitoreo de las regiones educativas. La unidad verificará si existe evidencia que indique incumplimiento con los requisitos de ley y, junto a los coordinadores regionales y personal designado de los distritos, atenderá aquellos aspectos o controversias sistemáticas identificadas en las visitas de monitoria. Además, la unidad será responsable de dar seguimiento a las acciones correctivas de los proyectos que se desarrollan bajo los programas de OAF. Mensualmente preparará un informe de señalamientos recurrentes, el cual será compartido con el coordinador del Programa en cuestión y el coordinador de la Unidad de Diseminación y Asistencia Técnica.

La Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales preparará un ciclo anual de monitorias en la que se incluirán las actividades a nivel de LEA de los proyectos que son adjudicados a nivel central por medio de planes de trabajo, basándose en los resultados que se obtengan del Análisis de Riesgo. La Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales deberá preparar un análisis de riesgo junto con los coordinadores de programas federales para determinar las escuelas, subrecipientes, y proveedores de servicios que se monitorearán para el próximo año fiscal y deberá discutir los resultados con los líderes de la Unidad de Monitoria Regional. La unidad establecerá, con el coordinador de programa, el calendario de monitoria y se asegurará de discutir los resultados de las monitorias con los mismos. Se recogerán todos los hallazgos de monitorias realizadas por el programa, tanto de manera electrónica, como en documentos que sustenten los resultados de las mismas para establecer el calendario de monitorias.

La unidad verificará que se lleve a cabo el proceso de digitalización de los documentos que evidencien el procedimiento completo de monitoria llevado a cabo por las distintas

unidades de monitoria: OAF, Regional y Cumplimiento. De ser necesario, realizará referidos con la evidencia necesaria a la Unidad de Diseminación y Asistencia Técnica, la Oficina de Auditoría Interna, División Legal, la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos o a la Oficina del Inspector General, canalizados por medio de la directora de la OAF.

La Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales será responsable de llevar a cabo el procedimiento de monitoria, según lo indica el manual de procedimientos de las unidades de monitoria federal. La Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales deberá preparar y coordinar un mínimo de dos (2) reuniones al año con los coordinadores de programas, Asuntos Académicos, y la Unidad de Diseminación y Asistencia Técnica, con el propósito de informar los señalamientos recurrentes de las diferentes auditorías o monitorias. Además, la unidad deberá redactar informes estadísticos mensuales de las monitorias completadas.

La Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales supervisará a las 7 unidades de monitoria regionales. Además, requerirá que en el mes de julio las unidades de monitorias regionales envíen el calendario de monitorias para su aprobación, así como una copia de los informes de monitorias y estadísticos mensuales para requisito de auditoría. Planificará, coordinará y realizará visitas de seguimiento a la Unidad de Monitoria Regional para validar que las visitas de monitoria cumplan con los requisitos de cumplimiento, a nivel de escuela, de proyectos de subreceptores y de proveedores de servicios. Estas visitas se incluirán en el calendario de la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales. La Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales se reportará directamente a la directora de la Oficina de Asuntos Federales.

Responsabilidades de la Unidad de Monitoria Regional:

La Unidad de Monitoria Regional será responsable de llevar a cabo el procedimiento de monitoria según lo establece el Manual de Procedimientos de las Unidades de Monitoria Federal. La Unidad de Monitoria Regional revisará la implementación de programas federales a nivel de distritos escolares y escuelas. Su función principal será monitorear el cumplimiento con los requisitos del Programa Título I, Parte A, en las escuelas *Schoolwide* (SW) y *Targeted Assistance Schools* (TAS) clasificadas con los requisitos del Plan de Flexibilidad, así como proyectos que puedan ser generados y subvencionados con fondos federales en todos los distritos escolares, según los indicadores en los instrumentos de monitoria. De igual forma, se encargará de realizar monitorias a programas fuera del horario escolar, tales como 21st Century Community Learning Centers, proyectos especiales, u otro programa que sea aprobado y establecido en cada región o distrito que corresponda. Además, realizará monitorias de la Oficina de Distribución de Tiempo a los distritos y escuelas.

La Unidad de Monitoria Regional se establecerá en las 7 regiones educativas: Arecibo, Bayamón, Caguas, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan, y estará compuesta por un líder por región educativa y 6 monitores programáticos; trabajarán en coordinación con los monitores fiscales. Cada programa federal tiene sus criterios y especificaciones

establecidos en cada instrumento de monitoria y sus monitores tendrán vasto conocimiento en todos los programas federales que están monitoreando.

Esta unidad trabajará bajo la supervisión de la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales. El líder de la Unidad de Monitoria Regional se mantendrá en comunicación con la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales. Los líderes de la Unidad Regional deberán garantizar que se intervengan todos los distritos escolares y escuelas y crearán el calendario de monitoria con la aprobación de la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales.

La Unidad de Monitoria Regional estará a cargo de monitorear los distritos escolares y escuelas asignadas a su grupo, utilizando los instrumentos de monitorias oficiales desarrollados por el coordinador del Programa de Título I, Parte A. La unidad preparará un calendario de visitas de monitorias mediante el análisis de riesgo que preparó la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales. Una vez terminado el calendario, la Unidad de Monitoria Regional lo someterá a la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales para su debida aprobación. La unidad dará seguimiento al Plan de Acción Correctiva de los distritos escolares y escuelas identificados con señalamientos para asegurar el cumplimiento de la ley. La Unidad de Monitoria Regional también preparará y someterá informes estadísticos mensuales a la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales.

Cuando la Unidad de Monitoria Regional identifique elementos de incumplimiento, la unidad deberá proveer copia del informe de monitoria y sus hallazgos a la entidad monitoreada (distritos escolares o escuelas) y a la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales. La unidad ofrecerá oportunidad a la entidad monitoreada para someter información adicional relacionada al hallazgo, según establece el Manual de Procedimientos de las Unidades de Monitoria Federal. La unidad también se asegurará de que la entidad monitoreada desarrolle un Plan de Acción Correctiva en un tiempo específico determinado por la unidad y que la acción correctiva sea implementada para darle seguimiento al progreso o a las futuras acciones requeridas. La unidad referirá la entidad monitoreada a la Unidad de Diseminación y Asistencia Técnica y a la Unidad de Asistencia Técnica de los distritos. De haber un hallazgo en el área fiscal, la asistencia técnica la proveerá el programa en que se haya identificado la necesidad. La unidad informará a la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales sobre los informes de monitorias de no cumplimiento, las últimas resoluciones para que se logren las acciones correctivas y las acciones correctivas aprobadas.

Responsabilidades de la Unidad de Monitoria Fiscal de la Secretaría Auxiliar de Finanzas:

Esta Unidad de Monitoria funciona independiente de las demás unidades de monitoria bajo la Oficina de Asuntos Federales. La unidad trabaja bajo la supervisión de la Secretaría Auxiliar de Finanzas del DEPR y se rige bajo su propio manual de procedimientos. La misma monitorea el área fiscal del Programa de Título I, Parte A en escuelas SW y TAS.

Los monitores de esta unidad tendrán la responsabilidad de compartir los resultados de las monitorias fiscales y deberán participar en las reuniones mensuales coordinadas por la Unidad de Monitoria de la Oficina de Asuntos Federales.

Para viabilizar el trabajo de las tres unidades de monitoria manejadas bajo la Oficina de Asuntos Federales, se ha adoptado un *Manual de procedimiento de unidades de monitoria federal*. Este manual establece los procedimientos dispuestos por la ley, los funcionarios a cargo de realizar las monitorias, sus deberes y funciones. Se enfatiza la importancia de cumplir con este manual.

Mediante la presente carta circular, se otorga la autoridad a las tres unidades de monitoria manejadas bajo la Oficina de Asuntos Federales para llevar a cabo monitorias de acuerdo con lo establecido en el manual. Además, deroga cualquier otra disposición de cartas circulares o de otros documentos que estén en conflicto con las normas aquí establecidas.

Exhortamos al personal concernido al fiel cumplimiento de esta carta circular.

Cordialmente,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario